



## Departamento Administrativo Jurídico

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

Que el Departamento Administrativo Jurídico mediante oficio DJ-PJU-0790 del 25 de Abril de 2017, hace envío de citación dirigida a la señora Nelly de Jesús Sánchez de Caro a través del señor Harrison Alejandro Absil contratista con obligaciones contractuales de entrega de mensajería de este Departamento.

Que el día veintiséis (26) de Abril de 2017, el contratista Harrison Alejandro Absil, dejó constancia que al acercarse al Barrio 19 de enero bajo calle 46 y 45 entre carreras 20 y 21, la señora Nelly de Jesús Sánchez de Caro ya no reside en dicho lugar.

Que mediante oficio DJ-PJU-0806 del 26 de Abril de 2017, se hace envío de la notificación por aviso de la Resolución No.312 del 21 de Abril de 2017, a la señora Nelly de Jesús de Caro a través del señor Harrison Alejandro Absil contratista con obligaciones contractuales de entrega de mensajería de este Departamento, quien dejó constancia que al desplazarse nuevamente al Barrio 19 de enero bajo calle 46 y 45 entre carreras 20 y 21, la señora Nelly de Jesús Sánchez de Caro no reside en el lugar.

Que el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 en su párrafo segundo expresa:

*“ (...)Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal (...).”*

R-AM-SGI-001 Versión 01  
Fecha: 02/01/2017

  
**Armenia**  
Más ciudad / Alcaldía



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6)7417100 Ext. 305, 306 CP.630004  
Línea Gratuita: 01 8000 189 264 - Correo Electrónico: [juridica@armenia.gov.co](mailto:juridica@armenia.gov.co)



## Departamento Administrativo Jurídico

Acto Administrativo a Notificar: Resolución No.312 del 21 de Abril de 2017 por medio de la cual se otorga cumplimiento a un fallo judicial.

Autoridad que expide el acto administrativo: Alcalde Municipal, Doctor Carlos Mario Álvarez Morales.

Sujeto a Notificar: Nelly de Jesús Sánchez de Caro

Fecha del presente Aviso: 27 de Abril de 2017.

Recursos: Contra el presente acto administrativo que por este medio no procede ningún recurso.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la publicación del presente aviso en la página web de la entidad.

Se publica anexo al presente aviso copia digital de la Resolución.

Cordialmente,

  
Sandra Mercedes Herrera González  
Directora  
Departamento Administrativo Jurídico

Proyectó: Juliana S.O.  
Revisó: Sandra M.H.

R-AM-SGI-001 Versión 01  
Fecha 02/01/2017

  
**Armenia**  
Más ciudad / Alcaldía



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6)7417100 Ext. 305, 306 CP.630004  
Línea Gratuita: 01 8000 189 264 - Correo Electrónico: [juridica@armenia.gov.co](mailto:juridica@armenia.gov.co)



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO 312 DE \_\_\_\_\_

## "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA CUMPLIMIENTO A UN FALLO JUDICIAL"

El Alcalde de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 Constitución Política, Ley 1551 de 2012 artículo 29 literal D) y el Artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, y

## CONSIDERANDO

Que la entonces Alcaldesa del Municipio de Armenia en uso de las facultades Constitucional y Legalmente a ella conferidas, dispuso mediante auto fechado de junio del año 2010, avocar conocimiento y dar inicio al proceso de restitución de un bien de uso público No. 003 de 2010, respecto del predio ubicado en la calle 46 entre carreras 20 y 21 del Barrio 19 de Enero Bajo, predio identificado con la ficha catastral No. 01-02-0261-0027-000 y la matrícula inmobiliaria No. 280-74385.

Que luego de surtidas las etapas correspondientes fue proferida al interior del proceso antes señalado la resolución No. 181 de marzo 10 del año 2014, la cual en su artículo primero dispuso lo siguiente: *"Restitúyase el bien de uso público, en la calle 46 entre carreras 20 y 21 de Barrio 19 de Enero bajo, identificado con ficha catastral No. 01-02-0261-0027-000 y matrícula inmobiliaria No. 280-74385, bien ocupado por la señora NELLY SÁNCHEZ y demás personas indeterminadas.*

Que actuando dentro de la oportunidad fijada por el despacho de conocimiento, la señora NELLY SÁNCHEZ, interpuso recurso de reposición frente a la decisión contenida en la Resolución No. 181 de marzo 10 del año 2014.

Que dicho recurso fue desatado mediante Resolución No. 651 de septiembre 10 de 2014, confirmándose en todos sus apartes el acto administrativo objeto de reparo.

Que inconforme con la manera en cómo la controversia fue resuelta en sede administrativa, la señora NELLY SÁNCHEZ decidió acudir a instancias judiciales en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho a fin de obtener la declaratoria de nulidad de las Resoluciones No. 181 de marzo 10 del año 2014 y No. 651 de septiembre 10 de 2014, invocando para tales efectos la protección de la posesión ejercida sobre el bien objeto de la medida de restitución. Dicha causa judicial tuvo como fundamento una posible indebida determinación y/o identificación del bien inmueble.

Que el Tribunal Administrativo del Quindío previas las consideraciones del caso particular y concreto, profirió el día 13 de noviembre de 2015 sentencia de única instancia dentro del proceso identificado con el número de partida 63001233300020140029800, a través de la cual despachó en forma favorable las súplicas de la demanda presentada por la señora NELLY SÁNCHEZ, por tanto, dispuso entre otras cosas en su artículo primero, lo siguiente: *"Declárese la Nulidad de las Resoluciones Nos. 181 y 651 de 2014, en cuanto ordenaron a la Sra. Nelly de Jesús Sánchez de Caro la restitución de la posesión que ejerce sobre el bien inmueble ubicado en la en la calle 46 y 45 carreras 20 y 21 de Barrio 19 de Enero bajo de la ciudad de Armenia, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia".*

Que el motivo por la cual la autoridad judicial de conocimiento otorgó la razón a la demandante recae en el hecho de que dentro del proceso correspondiente quedó debidamente acreditada la incongruencia respecto de la identificación del bien inmueble objeto litis, ya que quedó establecido que el inmueble localizado en la calle 45 y 46 carreras 20 y 21 proyectada de la ciudad de Armenia, corresponde al No. de matrícula inmobiliaria 280-43354 y no 280-74385, que fue la consignada en los actos administrativos finalmente declarados nulos<sup>1</sup>.

Que así las cosas, corresponde al municipio de armenia dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de la referencia en los términos de que trata el artículo 192 de la ley 1437 de 2011

En virtud de las razones de hecho y de derecho expuestas, este Despacho

<sup>1</sup> Página 9 de la sentencia del Tribunal Administrativo del Quindío visible a folio 47 del expediente del proceso de restitución de bien de uso público No. 003 de 2010.



Despacho Alcalde

**RESUELVE.**

**ARTICULO PRIMERO:** Téngase por nulo el contenido de las Resoluciones No. 181 de marzo 10 del año 2014 y No. 651 de septiembre 10 de 2014, proferidas ambas dentro del proceso administrativo No. 003 de 2010 de restitución de un bien de uso público, seguido en contra de la señora Nelly de Jesús Sánchez de Caro y demás personas indeterminadas.

**ARTICULO SEGUNDO:** En consecuencia de lo anterior se insta a la Inspección Segunda Municipal de Armenia para que se abstenga de adelantar actuación alguna que perturbe la posesión que la señora Nelly de Jesús Sánchez de Caro ostenta sobre el bien inmueble ubicado en la calle 45 y 46 carreras 20 y 21 proyectada de la ciudad de Armenia, predio identificado con el No. de ficha catastral No. 01-02-0261-0027-000 y matrícula inmobiliaria No. 280-43354.

**ARTICULO TERCERO:** Ordénese el Archivo del proceso administrativo No. 003 de 2010 de restitución de un bien de uso público

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución a la señora Nelly de Jesús Sánchez de Caro.

**ARTÍCULO QUINTO:** Remítase copia de la presente resolución con destino al plenario del proceso judicial identificado bajo la partida 63001233300020140029800, a fin de que obre como constancia del cumplimiento otorgado a la orden judicial impartida en dicho asunto.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del CPACA.

**NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Armenia, a los **21 ABR 2017**

**CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES**  
Alcalde



P/E: Diana L. S.  
Revisó: Sandra H. *[Signature]*

**MUNICIPIO DE ARMENIA**  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO**  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA  
TOMADA DE SU ORIGINAL (10 DE COPIA) QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
DEPENDENCIA.  
PARA CONSTANCIA SE FIRMA Y SELLA A LOS  
\_\_\_\_ DIAS DEL MES DE: **26 ABR 2017**